



| | | | | |
|----------------------|-----|------|--|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTRATO |
| DÍA | MES | AÑO | | MSJR-DDS/S-AD-201/2020 000218 |
| 13 | 05 | 2020 | | |

QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 21, 27, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO NORMAS Y DISPOSICIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES:

POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE ANAYELI CRUZ VELAZQUEZ A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

| | | | |
|--|--|--|-------------------------------|
| DECLARACIONES | | | OPERADO 18 JUN 2020 |
| DEL PROVEEDOR | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANAYELI CRUZ VELAZQUEZ | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CUVA870928LC7 | | | |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: CUVA870928MMCRLN06 | | | |
| NACIONALIDAD: MEXICANA | | | |
| DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) | | | |
| CALLE S/N, COLONIA CENTRO, CP.50660, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO | | | |
| TELÉFONO: [REDACTED] | TELEFAX: [REDACTED] | CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) [REDACTED] | |
| INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE No. [REDACTED] | | | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANAYELI CRUZ VELAZQUEZ | | | |
| DEL MUNICIPIO | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | | | |
| SUSTENTO LEGAL: ARTÍCULO 48 FRACIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO | | | |
| DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660. | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ020101JL7 | | | |
| DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN | | | |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: 4411 | ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL | | |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUVENAL ESQUIVEL POSADAS | NÚMERO DE REQUISICIÓN: DDS/S-041-4/2020 | | |
| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: | PROCEDIMIENTO ORIGEN: ADJUDICACIÓN DIRECTA | | |

| | |
|--|--|
| ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN | |
| OBJETO DEL CONTRATO: RENTA DE LONAS DE 7X15 PARA CUBRIR BAÑOS MOVILES INSTALADOS AFUERA DEL HOSPITAL RURAL IMSS NO. 01 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 | |
| FECHA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 16 AL 31 DE MAYO DE 2020 | |
| LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HOSPITAL RURAL IMSS NO. 01 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO | |






000219



| DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN, BIEN Y/O SERVICIO | | | | | |
|---|---------------------------|-------|----------|------------------|--------------------|
| No. | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | RENTA DE 16 LONAS DE 7X15 | METRO | 1680 | \$8.00 | \$13,440.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$13,440.00 |
| | | | | IVA (16%) | \$2,150.40 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) | | | | TOTAL | \$15,590.00 |

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA A TESORERIA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO O CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. ADEMÁS, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PAGAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR "EL MUNICIPIO"

OPERADO

18 JUN 2020

L.C. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANAYELI CRUZ VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL